

1 LIC. CRESCENCIO URIBE GARCÍA  
NOTARIO PÚBLICO No. 1  
AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO

BORBÓN No. 145 (01-317) 382-27-28 382-17-51 382-35-30



NUMERO 11,862 ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS.-----  
TOMO XXVII VIGESIMO SEPTIMO LIBRO IX NVOENO FOLIO 29644  
VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.-----

- - En Autlán de Navarro, Jalisco, al 1º primer día del mes de Marzo del año 2007 dos mil siete, ante Mí Licenciado CRESCENCIO URIBE GARCIA, Notario Público Titular número 1 uno de esta Municipalidad, con domicilio en Antonio Borbón 145 ciento cuarenta y cinco, por así haberseme conferido el fiat correspondiente por parte del Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, comparecieron en mi Despacho Profesional, por una parte:-----

- - a).- El señor **J. SANTOS URIBE GUERRERO**, por su propio derecho, y como **APODERADO** de los señores **TERESA FIGUEROA URIBE, FRANCISCO URIBE GUERRERO, GUILLERMINA OROZCO, MA. SOCORRO URIBE GUERRERO Y J. GUADALUPE PADILLA MUÑOZ**, a quien para efectos de este contrato se le denominará como "**PARTE DONANTE**"; y, por la otra parte:-----

- - b).- El **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO**, representado en este acto por los señores **MANUEL GOMEZ TORRES Y FRANCISCO JAVIER GOMEZ GUERRERO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO**, respectivamente, y a quien para efectos de este contrato se le denominará como "**PARTE DONATARIA**".-----

- - Los comparecientes a quienes conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse, dado que a simple vista no reflejan ningún síntoma o signo que sugiera lo contrario, y dado que el suscrito Notario no he recibido ninguna información de la existencia de alguna sentencia ejecutoria dictada por autoridad competente que los haya declarado en estado de interdicción, y con las generales que se consignan al final de esta escritura, comparecen ante la fe del suscrito y solicitan la formalización de un **CONTRATO DE DONACION**, el cual se hace constar de acuerdo a las siguientes:-----

----- **CL A U S U L A S:** -----  
- - **PRIMERA.**- El señor **J. SANTOS URIBE GUERRERO**, por su propio derecho, y como **APODERADO** de los señores **TERESA FIGUEROA URIBE, FRANCISCO URIBE GUERRERO, GUILLERMINA OROZCO, MA. SOCORRO URIBE GUERRERO Y J. GUADALUPE PADILLA MUÑOZ, "DONA"**, y El **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO**, representado en este acto por los señores **MANUEL GOMEZ TORRES Y FRANCISCO JAVIER GOMEZ GUERRERO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y**

COTEFADO

**SINDICO**, respectivamente, "**ADQUIERE**", el inmueble que se describe a continuación:-----

- - - **FRACCION** del Predio Urbano Baldío, ubicado en el camino a La Capilla sin número en Ayutla, Jalisco, la cual formó parte del Predio Rústico denominado "**EL BARRO Y ANEXOS**", con una superficie dicha Fracción de **6,472.00 SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS DE TERRENO**, con las siguientes medidas y linderos:-----

- - - **AL NORTE.-** En **73.83** setenta y tres metros ochenta y tres centímetros, con Santos Uribe Guerrero.-----

- - - **AL SUR.-** En **93.42** noventa y tres metros cuarenta y dos centímetros, con Santos Uribe Guerrero.-----

- - - **AL ORIENTE.-** En **160.65** ciento sesenta metros sesenta y cinco centímetros, con Santos Uribe Guerrero.-----

- - - **AL PONIENTE.-** En **234.64** doscientos treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros, con Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco.-----

----- **ANTECEDENTES DE PROPIEDAD** -----

- - - El inmueble objeto de la presente operación fue adquirido por los Donantes señores **J. SANTOS URIBE GUERRERO, TERESA FIGUEROA URIBE, FRANCISCO URIBE GUERRERO, GUILLERMINA OROZCO, MA. SOCORRO URIBE GUERRERO Y J. GUADALUPE PADILLA MUÑOZ**, quienes adquirieron, según consta en Escritura Pública número 2,379 dos mil trescientos setenta y nueve, de fecha 04 cuatro de Agosto de 1986 mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la Fe del Licenciado Francisco Javier Barraquán Santana, Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría de Unión de Tula, Jalisco; referente a la compra hecha a los señores esposos Alberto Uribe Andrade y Ma. De Jesús Guerrero de Uribe.-----

- - - Se encuentra debidamente inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, con número de Orden 8989 ocho mil novecientos ochenta y nueve, mediante su Incorporación bajo documento número 11 once, folios del 83 ochenta y tres al 89 ochenta y nueve, del Libro 277 doscientos setenta y siete de la Sección Primera.-----

- - - **RATIFICACION DE GESTORIA.-** El señor **J. SANTOS URIBE GUERRERO**, por su propio derecho, y como **APODERADO** de los señores **TERESA FIGUEROA URIBE, FRANCISCO URIBE GUERRERO, GUILLERMINA OROZCO, MA. SOCORRO URIBE GUERRERO Y J.**





**GUADALUPE PADILLA MUÑOZ, RATIFICA** en todas y cada una de sus partes la Gestoría que en su favor y la de sus Poderdantes hizo el señor Porfirio Uribe Andrade, sobre la adquisición del Inmueble que en el presente instrumento se enajena.-----

----- **DATOS CATASTRALES:** -----

- - - El propio bien objeto de la donación se encuentra catastralmente inscrito a nombre de la parte donante, con la cuenta predial número 1460 mil cuatrocientos sesenta del Sector Rústico, sin número de Clave Catastral en la Dirección de Catastro Municipal de Ayutla, Jalisco.-----

- - - Las partes me presentan croquis del inmueble materia de la presente operación por triplicado, uno de cuyos ejemplares será para el testimonio que de la presente se expida, otro para el Registro Público de la Propiedad y protocolizo el último agregándolo a mi Libro de Documentos Generales bajo el número que se indica en la nota marginal.-----

- - - **SEGUNDA.-** El precio de esta operación es por la cantidad de: **\$0.00 (CERO PESOS CERO CENTAVOS)**, por tratarse de una Donación.-----

- - - Para efectos fiscales se mandó practicar avalúo y resultó por la cantidad de:

**\$323,600.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

- - - **TERCERA.-** El **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO**, representado en este acto por los señores **MANUEL GOMEZ TORRES Y FRANCISCO JAVIER GOMEZ GUERRERO**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO**, respectivamente, acepta la Donación que se le hace de una manera pura y simple.-----

- - - **CUARTA.-** El inmueble que se dona, se transmite al Donatario, al corriente del pago del Impuesto Predial y sin que la parte Donante se obligue al saneamiento para el caso de evicción.-----

- - - **QUINTA.-** La presente Donación, se efectúa por la voluntad libre y espontánea de la parte Donante, sin que exista dolo, error, violencia, ni ningún otro vicio de la voluntad, por lo tanto la parte donante, renuncia al ejercicio de las acciones de nulidad que pudieran fundarse en alguna de las causas anteriores.-----

- - - **SÉXTA.-** Ambas partes, liberan en forma expresa, total y absoluta al Notario, de cualquier responsabilidad por el cobro total o de diferencias de los impuestos, o de derechos causados por el presente instrumento, toda vez que para el cobro de los mismo se ha tomado como base la documentación

COTEJADO





proporcionada por las partes y el avalúo y certificado de no adeudo expedidos por las Autoridades respectivas.

----- **REGIMEN FISCAL DE LA OPERACIÓN:**-----

----- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**-----

- - - No se causa este impuesto, por estarse donando predio urbano y que goza de excepción fiscal.

----- **IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**-----

- - - Esta operación no causa el Impuesto Sobre la Renta, en virtud de que se trata de una **DONACION**.

- - - VALOR DEL INMUEBLE:----- \$323,600.00

- - - BASE GRAVABLE:----- \$323,600.00

- - - IMPUESTO A PAGAR:----- \$ 0.00

- - - MENOS EL 5% DEL ESTADO:----- \$ 0.00

- - - PAGO A LA FEDERACIÓN:----- \$ 0.00

----- **IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:**-----

- - - De acuerdo al Artículo 26 veintiséis, Fracción IV cuarta de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, se hace la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente.

----- **CAPITULO DE INSERTOS** -----

- - - **El certificado de Libertad de gravamen que se protocoliza es como sigue:**-----

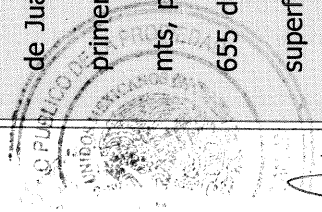
- - - **"GOBIERNO DE JALISCO.-** PODER EJECUTIVO.- SECRETARIA GENERAL.- GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.- DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- COMO **DIRECTOR** DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, CERTIFICO:- Que he revisado los libros respectivos para averiguar qué gravámenes reporta el siguiente inmueble: TOTALIDAD del predio rústico denominado "EL BARRO Y ANEXOS", ubicado dentro de la Municipalidad de Ayutla, Jalisco, el que tiene una extensión superficial aproximada de 69-38-49 SESENTA Y NUEVE HECTAREASTREINTA Y OCHO AREAS CUARANTA Y NUEVE CENTIAREAS DE TERRENO, y comprendida dentro de los siguientes linderos; Al Oriente, propiedades de Ignacio Pelayo y Familia Estrella; al Poniente, con propiedad de Luis Santos, Al Norte, con varios propietarios de Petra Andrade, y Sur, con propiedades de Florentino Uribe.- ESTA REGISTRADO bajo el documento número 11 folios del 83 al 89 del Libro 277 de la Sección primera de la 05 Oficina, con número de orden 8989.-Hice la búsqueda con vista de los registros





relativos del inmueble antes descrito encontrándose que en los últimos diez años ha estado registrado a favor de FRANCISCO JOSE SANTOS Y MA. COSORRO URIBE GUERRERO.- una fracción con superficies de 20,000.00 metros, pasó a favor de H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, según documento número 49 al libro 390 de la Sección primera, de fecha 15 de Junio de 1989.- Otra fracción, con superficie de 200.00 mts. Pasó a favor de Luz Elena Pelayo Pelayo, según documento número 62, libro 493 de la Sección primera, de fecha 18 de Junio de 1992.- otra fracción con superficie de 1,580.00 mts. Pasó a favor de Alberto López López según documento número 2 al libro 653 de la sección primera de fecha 6 de marzo de 1996.- otra fracción de 625.00 mts, pasó a favor de Juan Maldonado Díaz según documento número 3 al libro 653 de la sección primera de fecha 6 de marzo de 1996.- otra fracción con superficie de 1,000.00 mts, pasó a favor de Jorge López Pelayo, según documento número 52 de libro 655 de la sección primera con fecha 18 de Abril de 1996.- otra fracción con superficie de 00-01-92 hts, paso a favor des Juan Barrera María y otra, según documento 58 del libro 655 de la Sección primera de fecha 19 de Abril de 1996.- otra fracción de 118.50 mts., pasó a favor de María de Jesús Macedo Gómez , según documento 54 al libro 664 de la sección primera de fecha 22 de Julio de 1996.- otra fracción de 185.00 mts., pasó a favor de Gabina Villaseñor Dueñas según documento 55 del libro 664 de la Sección primera des fecha 22 de Julio de 1996.- otra fracción de 550.50 mts., pasó a favor de Erika y Adriana Anahí Toro Soltero, según documento 56 del libro 664 de la Sección primera de fecha 22 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 215.00 mts., pasó a favor de Miguel del Toro Velazco, según documento 57 del libro 664 de la sección primera con fecha 22 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 91.50 mts., pasó a favor de Marcela Paz, según documento 58 del libro 664 de la sección primera con fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 60.95 mts., pasó a favor de Carlos González Gómez, según documento 59 del libro 664 de la sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 103.55 mts., pasó a favor de Armando González Gómez, según documento 60 del libro 664 de la sección primera con fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 58.40 mts., pasó a favor de María Desiderio Nuño, según documento 61 del libro 664 de la sección primera con fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 91.91 mts., pasó a favor de gloria Lorena Topete Peña, según documento 62 del libro 664 de la Sección primera con fecha 23 de

COTEFADO



Julio de 1996.- otra fracción 133.68 mts., pasó a favor de Silvia Zamorano Lucas según documento 63 del libro 664 de la Sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción 133.68 mts., pasó a favor de Silvia Zamorano Lucas según documento 63 del libro 664 de la Sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 106.58 mts., pasó a favor de Reynalda Ascencio Vivian, según documento 64 del libro 664 de la Sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 411.95 mts., pasó a favor de María de Law Andrade Lepe, según documento 45 del libro 664 de la Sección primera con fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción de 47.85 mts., pasó a favor de María Magdalena Uribe Espinoza, según documento 66 libro 664 de la sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción de 260.095 mts., pasó a favor de María Arreola Uribe, según documento 67 del libro 664 de la sección primera con fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción de 149.20 mts., pasó a favor de Roberto Espinoza Tovar, según documento 68 del libro 664 de la Sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 255.00 mts., pasó a favor de José Luis Contreras Espinoza, según documento 69 del libro 664 de la Sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción de 231.84 pasó a Carolina Rosales Lepra, según documento 70 libro 664 de la Sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción de 2662.65 mts., pasó a favor de Antonia Avila Guzmán, según documento 71 del libro 664 de la sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 421.60 mts., pasó a favor de Efraín y Gilberto Mendoza Ávila, según documento 72 del libro 664 de la sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 180.00 mts., pasó a favor de María de a Luz Rodríguez Patiño, según documento 73 del libro 664 de la Sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 82.35 mts pasó a María del Rosario Lepe López, según documento 74 del libro 664 de la Sección primera con fecha 23 de Julio de 19996.- otra fracción de 89.97 mts., pasó a favor de María del Carmen Hernández Arias, según documento 75 del libro 664 de la sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 115.80 mts, pasó a favor de Esperanza Montiel Espinoza, según documento 76, libro 664 de la sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción 259.00 mts, pasó a favor de Margarito Montiel Espinoza, según documento 77 del libro 664 de la Sección primera de fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 168.23 mts, pasó a favor de Martín Gpe. Gómez Morales, según documento 1



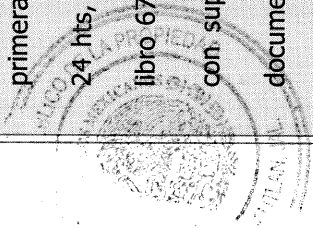


7 LIC. CRESCENCIO URIBE GARCÍA  
NOTARIO PÚBLICO No. 1  
AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO

BORRÓN No. 145 (01-317) 382-27-28 382-17-51 382-35-30

libro 665 de la Sección primera con fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 87.24 mts., pasó a favor de Raúl Uribe Gradilla, según documento 2 del libro 665 de la Sección primera con fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 255.78 mts., pasó a favor de Roberto Pérez Peña, según documento 3 libro 665 de la sección primera con fecha 23 de Julio de 1996.- otra fracción con superficie de 200.00 mts., pasó a favor de Ignacio Bañuelos Valera, según documento 53 del libro 674 de la sección primera con fecha 02 de Octubre de 1996.- otra fracción con superficie de 00-01-84 hts., pasó a favor de María Santos Buenrostro Espinoza, según documento 54 del libro 674 de la sección primera de fecha 02 de Octubre de 1996.- otra fracción con superficie de 00-02-24 hts, pasó a favor de Miguel Angel Buenrostro Espinoza, según documento 55 libro 674 de la sección primera de fecha 02 de octubre de 1996.- otra fracción con superficie de 341.00 mts., pasó a favor de Alejandro Torres Mora, según documento 16 del libro 675 de la sección primera de fecha 10m de Octubre de 1996.- otra fracción de 00-02-50 hts, pasó a favor de Luis Manuel Santos Aguilar, según documento 9 del libro 683 de la sección primera de fecha 20 de Diciembre de 1996.- otra fracción con superficie de 138.00 mts, pasó a favor de Vidal Marcial Medina según documento 38 del libro 683 de la sección primera de fecha 15 de Enero de 1996.- otra fracción de 424.00 mts., pasó a favor de José Estrada Martínez, según documento 40 del libro 700 de la sección primera de fecha 13 de Mayo de 1997.- otra fracción con superficie de 242.00 mts., pasó a favor de José Bernabé Barrera Naranjo, según documento 10 del Libro 714 de la sección primera de fecha 23 de Julio de 1997.- otra fracción de 600.00 mts., pasó a favor de Felipe Santos Luna y otros, según documento 48 del libro 714 de la sección primera con fecha 28 de Julio de 1997.- otra fracción de 200.00 mts., y 200.00 mts., pasaron a favor de Arcadio Santos Luna y otros, según documento 49 del libro 714 de la Sección primera de fecha 28 de Julio de 1997.- otra fracción con superficie de 350.00 mts., pasó a favor de Miguel Angel López Bernal, según documento 49 del libro 718 de la sección primera de fecha 03 de Septiembre de 1997.- otra fracción con superficie de 250.00 mts, pasó a favor de Marciano Arias Toro, según documento 46 del libro 736 de la sección primera con fecha 26 de Febrero de 1998.- otras fracción con superficie de 83.93 mts., pasó a favor de Jorge Abel Amaral Herrera, según documento 3 del libro 739 de la sección primera de fecha 16 de Marzo de 1998.- otra fracción de 58.98 mts., pasó a favor de Lucia Arreola Pelayo, según documento 5, libro 739 de la sección

COTAJADO



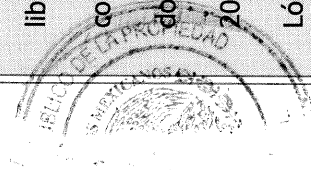
primera de fecha 17 de Marzo de 1998.- otra fracción de 200.00 mts., pasó a favor de J. Cruz Rodríguez Zavalza, según documento 8 del libro al libro 739 de la sección primera de fecha 17 de Marzo de 1998.- otra fracción de 200.00 mts., pasó a favor de Alfonso Martínez Topete, según documento 11 del libro 739 de la sección primera de fecha 17 de Marzo de 1998.- otra fracción con superficie de 130.00 mts., pasó a favor de María Gpe. Ponce Espinoza según documento 12 del libro 739 de la sección primera de fecha 17 de Marzo de 1998.- otra fracción con superficie de 140.00 mts., pasó a favor de Ramón Sánchez Rodríguez, según documento 24 del libro 739 de la Sección primera con fecha 19 de Marzo de 1998.- otra fracción de 200.00 mts., pasó a favor de Leovardo Santos Areola y otra, según documento 26 del libro 739 sección primera con fecha 19 de Marzo de 1998.- otra fracción con superficie de 200.00 mts., pasó a favor de Irene Areola Pelayo, y otro, según documento 27 del libro 739 de la sección primera de fecha 19 de Marzo de 1998.- otra fracción de 200.00 mts., pasó a favor de María López Lepe según documento 28 libro 739 de la sección primera de fecha 19 de Marzo de 1998.- otra fracción con superficie de 200.00 mts., pasó a favor de Martha Margarita Parra Iomelí según documento 29 del libro 739 de la sección primera de fecha 19 de Marzo de 1998.- otra fracción de 427.60 mts., pasó a favor de Sandra Leticia Díaz Luna, según documento 30 libro 739d e la Sección primera de fecha 19 de Marzo de 1998.- otra fracción de 1,888.00 mts pasó a favor de Mario Alberto López Pelayo, y Cds. Según documento 54 libro 741 de la sección primera de fecha 02 de Abril de 1998.- otra fracción con superficie de 110.00 mts., pasó a favor de José de Jesús Guitrón Fonseca, según documento 13 libro 744 sección primera con fecha 12 de Mayo de 1998.- otra fracción con superficie de 1,208.00 mts., pasó a favor de Francisco Rangel Contreras, según documento 12 del libro 752 de la Sección primera de fecha 22 de Junio de 1998.- otra fracción de 182.00 mts., pasó a favor de Martha Gómez Espinoza, según documento 28 del libro 756 de la sección primera de fecha 24 de Julio de 1998.- otras fracción con superficie de 82.00 mts., pasó a favor de Maribel Pérez Luna y otro, según documento 29 del libro 756 de la sección primera de fecha 24 de Julio de 1998.- otra fracción de 108.75 mts., pasó a favor de María Sostenes Peña Rodríguez según documento 27 libro 782 de la sección primera según documento 27 del libro 782 de la sección primera de fecha 11 de Enero de 1999.- otra fracción con superficie de 146.25 mts., pasó a favor de María de Jesús Estvez Daniel según documento 28 del libro 782 de la sección primera de fecha





11 de enero de 1999.- otra fracción de 3,430.00 mts., pasó a favor de Andrés García Avalos, según documento 56 libro 792 de la sección primera de fecha 05 de Marzo de 1999.- otra fracción con superficie de 400.00 mts, pasó a favor de Miguel Angel soltero Amador, según documento 44 libro 846 d e la sección primera de fecha 26 de Noviembre de 1999.- otra fracción con superficie de 350.00 mts, pasó a favor de Myrna Araujo Murillo, según documento 38 libro 864 de la sección primera de fecha 16 de Marzo del 2000.- otra fracción de 250.00 mts, pasó a favor de Amelia Uribe gradilla, según documento 9 libro 914 de la sección primera de fecha 27 de Octubre del 2000.- otra fracción de 1,714.00 mts., pasó a favor de Ramón Macedo y Emero López López, según documento 16 libro 8 de la Sección Inmobiliaria de fecha 14 de Junio del 2001.- otra fracción con superficie de 5,885.00 mts., pasó a favor de Patricia Saucedo Jiménez, según documento 29 del libro 107 de la Sección inmobiliaria de fecha 13 de Enero del 2003.- otra fracción con superficie de 330.00 mts., pasó a favor de Aurelio López Uribe según documento 45 libro 107 de la sección inmobiliaria de fecha 15 de enero del 2003.- otra fracción de 2,530.00 mts., pasó a favor de Irma García de Alba, según documento 41 del libro 112 de la Sección Inmobiliaria de fecha 25 de Febrero del 2003.- otra fracción de 00-03-48 hts., pasó a favor de Arturo Barrera Ruíz, según documento 44 libro 130 de la Sección Inmobiliaria.- otra fracción de 282.90 mts., pasó a favor de María Eugenia Aguilar López, según documento 21 libro 138 de la sección inmobiliaria de fecha 26 de Mayo del 2003.- otra fracción de 284.00 mts., pasó a favor de Juan de Jesús Jiménez Almeda, según documento 36 libro 139 de la sección inmobiliaria de fecha 02 de Junio del 2003.- otra fracción con superficie de 220.00 mts., pasó a favor de Santiago Morales Huerta, según documento 17, libro 154 de la sección inmobiliaria de fecha 28 de Julio del 2003.- otra fracción con superficie de 232.00 mts, pasó a favor de Rafael Alvarado Serrano, según documento 26 libro 170 de la sección inmobiliaria de fecha 28 de Octubre del 2003.- otra fracción con superficie de 825.00 mts., pasó a favor de Julio Cesar Lepe y otra, según documento 21 libro 171 de la sección inmobiliaria de fecha 11 de Noviembre del 2003.- otra fracción de 1,597.72 mts., pasó a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayitla, Jalisco, según documento 1 del libro 180 de la sección inmobiliaria de fecha 28 de Noviembre del 2003.- otra fracción con superficie de 00-02-91.26 hts, pasó a favor de Andrés Gilberto Hernández López, según documento 52 libro 177 de la sección inmobiliaria con fecha 10 de Diciembre del 2003.- otra fracción de

COTEJADO





200.00 mts, pasó a favor de Rosalia Lara Cruz, según documento 8 libro 184 de la sección inmobiliaria de fecha 16 de Diciembre del 2003.- otra fracción con superficie de 231.90 mts., pasó a favor de Victor Eduardo Orozco López, según documento 23 del libro 192 de la Sección inmobiliaria, de fecha 3 de marzo de 2004.- otra fracción de 712.00 mts, pasó a favor de Delfino Pelayo, según documento 48 libro 203 de la Sección Inmobiliaria, de fecha 9 de Junio del 2004.- otra fracción con superficie de 285.13 mts., pasó a favor de José Torres Contreras y otra, según documento 49 del libro 203 de la Sección Inmobiliaria, de fecha 09 de Junio del 2004.- otra fracción con superficie de 48,683.50 mts, pasó por Donación al H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, según documento 16 del libro 317 de la Sección Inmobiliaria, de fecha 04 de Noviembre del 2005.- otra fracción con superficie de 209.00 mts., pasó a favor de Cecilia Canales Lara, según documento 38 del libro 318 de la Sección Inmobiliaria, con fecha 16 de Diciembre del 2005.- Otra fracción con superficie de 200.00 metros, pasó a propiedad de Raquel Macedo Guzmán, según documento 30 del Libro 345 de la Sección Inmobiliaria, con fecha 14 de Marzo del 2006.- Otra fracción con superficie de 330.00 metros, pasó a propiedad de Ramón Morales Lomeli y Otro, según incorporación 363 Sección Inmobiliaria.- Otra fracción con superficie de 330.00 metros, pasó a propiedad de Angel Rangel Toro y Otro, según incorporación 5 del Libro 363 de la Sección Inmobiliaria.- AVISO CAUTELAR del Notario 1 de esta ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, Lic. Crescencio Uribe García, de 02 de Febrero del 2007, en el que H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, adquiere la fracción de 6,472.00 metros, del inmueble a que la presente se refiere. Se archivó bajo el numero 118 al libro 74 respectivo, de fecha 21 de febrero del 2007.- Durante las épocas anteriormente indicadas, no encontré gravámenes o limitaciones de dominio sobre el inmueble en cuestión.- A solicitud de SANTOS URIBE Y para los fines legales que le convenga, expido la presente en la ciudad de Autlán Jalisco, siendo las 9:20 horas del día 21 de Febrero del 2007.- Los derechos de pagaron bajo recibo número 15697576, por \$191.00.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- Firmado: Rúbrica Ilegible.- LIC. JESUS ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ.- El Sello de Autorizar " :-----

----- **INSERTOS** : -----

--- **"SOLICITUD DE REGULARIZACION.- NOMBRE.- "EL BARRO Y ANEXOS".-**

El suscrito es propietario del predio rústico que se ubica en la población de



11 LIC. CRESCENCIO URIBE GARCÍA  
NOTARIO PÚBLICO No. 1  
AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO

BORBÓN No. 145 (01-317) 382-27-28 382-17-51 382-85-80

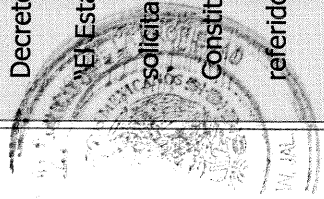
AYUTLA, JALISCO, y cuyas medidas y linderos son los siguientes:- NORTE, VARIOS PROPIETARIOS Y LA SRA. PETRA ANDRADE; AL SUR, FLORENTINO URIBE; ORIENTE, CON PROPIETARIO IGNACIO PELAYO Y FAMILIA ESTRELLA; AL PONIENTE, PROPIETARIO LUIS SANTOS.- Con una extensión aproximada de 69-38-49 Has. Acredito la propiedad con el testimonio de la escritura número 2,379, de fecha 04 DE AGOSTO DE 1986, de la fe del Notario Público número 1 LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA, de la Municipalidad de UNION DE TULA, JALISCO.- Con el anterior carácter, vengo ante la H. Comisión de Regularización de Fraccionamiento en áreas de propiedad privada de este Municipio, y dentro del término a que se refiere el inciso c) del artículo 1 del Decreto No. 16664 del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 25 de Septiembre de 1997, a acogerme a dicho decreto, solicitando la inclusión al inventario que al respecto maneja el H. Ayuntamiento Constitucional de AYUTLA, JALISCO.- Para poder disfrutar de los beneficios del referido Decreto.- AYUTLA, Jalisco, a 13 de Agosto de 1998.- EL PROPIETARIO.-

J. SANTOS URIBE GUERRERO.- UNA FIRMA.-----

- - - "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- OFICIO: PM/EXT/OP/051/2003.- DICTAMEN DE NO RIESGO.- ARQ. JAIME CUEVAS ADAME.- PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.- PRESENTE.- Con relación al oficio dirigido a esta Dirección, en el que solicita EL DICTAMEN DE NO RIESGO, y basándose en lo establecido por el Artículo 8º del Decreto 16664 para la regularización de los fraccionamientos Irregulares en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco.- Se realizó vista de Inspección del Fraccionamiento denominado "REVOLUCION", ubicado en este municipio, se constató que la totalidad de los predios no presentan características de irregularidades, por lo que se puede proceder a la regularización del predio en comento.- La Dirección de Obras Públicas emite DICTAMEN FAVORABLE a los diez y seis días del mes de Julio del 2003.- ATENTAMENTE:- "Año de Obra Pública".- OSCAR GUJJARRO ESPINOSA ING.- EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.- UNA FIRMA.- UN SELLO DE AUTORIZAR.-----

- - - "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- OFICIO: PM/EXT/OP/029/2003.- DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS.- ARQ. JAIME CUEVAS ADAME.- PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.- PRESENTE.- Por medio del presente hago de su conocimiento el DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS, solicitado para la acción urbanística denominado "EL BARRO", ubicado en este

COTEFADO





municipio de Ayutla, Jalisco.- Con base a lo establecido por el Plan de Centro de Población del Municipio de Ayutla, Jalisco, el predio como uso de Suelo el de Habitacional Unifamiliar, Densidad Medida H3-U.- Lo anterior para los fines correspondientes al decreto 16664 para la regularización de fraccionamientos irregulares. En predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco.- Se extiende el presente documento a los diez y seis días del mes de julio del 2003.-  
**ATENTAMENTE.- "Año de Obra Pública".- OSCAR GUIJARRO ESPINOSA ING.- EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.- UNA FIRMA.- UN SELLO DE AUTORIZAR.-**

--- - Doy fe que el anterior inserto concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, el cual protocolizo agregándolo a mi libro de documentos generales bajo el número que se indica en la Nota Marginal.-----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

--- - Los señores **J. SANTOS URIBE GUERRERO, MANUEL GOMEZ TORRES Y FRANCISCO JAVIER GOMEZ GUERRERO**, me acreditan la personalidad con que comparecen a la celebración del presente contrato, de la siguiente manera:--

--- - I.- El señor **J. SANTOS URIBE GUERRERO**, con Escritura Pública número 95,080 noventa y cinco mil ochenta, de fecha 25 veinticinco de Abril del año 2003 dos mil tres, otorgada ante la fe del Licenciado Xavier Ibañez Veramendi, Notario Interino a la Notaría Pública Número 3 Tres de Tijuana, Baja California, y con Escritura Pública número 3,035 tres mil treinta y cinco, de fecha 31 treinta y uno de Enero del año en curso, otorgada ante la fe del Licenciado Eugenio Alberto González Villanueva, Notario Público Número 3 Tres de esta Ciudad, de los cuales agrego una copia a mi Libro de Documentos Generales con el número que se indica en la Nota al calce.-----

--- - Los señores **MANUEL GOMEZ TORRES Y FRANCISCO JAVIER GOMEZ GUERRERO**, con Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Municipales para la integración del Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, de fecha 11 once de Julio del año 2006 dos mil seis, expedida por el Instituto electoral del Estado de Jalisco.-----

--- - Declaran los señores **J. SANTOS URIBE GUERRERO, MANUEL GOMEZ TORRES Y FRANCISCO JAVIER GOMEZ GUERRERO**, bajo protesta de decir verdad que las facultades con que comparecen no les han sido suspendidas, revocadas, ni en forma alguna limitadas, por lo que continúan en los mismos términos en que les fueron conferidas, y que en su concepto, sus Poderdantes son unas personas hábiles para contratar y obligarse.-----





----- **EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:**-----

- - I.- Que los insertos que contiene la presente escritura, concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito.-----

- - II.- De que advertí y advierto a las partes de la trascendencia y consecuencias jurídicas que genera la celebración y autorización del presente acto jurídico; advertencias de las que se manifiestan enteradas y conformes las partes comparecientes expresando su aceptación con la firma del presente instrumento.-----

- - III.- En virtud de que los comparecientes no son personas conocidas del suscrito fedatario, procedí a identificarlos por los medios substitutos previstos por el artículo 90 noventa de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco y los conceptúo con capacidad legal para contratar y obligarse.-----

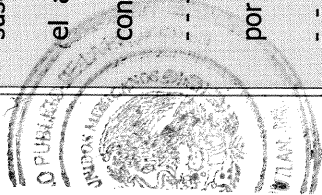
- - IV.- Que por sus generales, los comparecientes manifestaron ser: Mexicanos por Nacimiento, mayores de edad, y de tránsito en esta Ciudad.-----

- - El señor **J. SANTOS URIBE GUERRERO**, casado bajo el Régimen de Separación de Bienes, Jubilado, originario y vecino de Ayutla, Jalisco, donde nació el día 1º primero de Noviembre de 1941 mil novecientos cuarenta y uno, con domicilio en la finca marcada con el número 150 ciento cincuenta de la calle Constitución; se identifica con su Credencial de Elector folio número: 136478814 uno, tres, seis, cuatro, siete, ocho, ocho, uno, cuatro, expedida por el Registro Federal de Electores, dependiente del Instituto Federal Electoral, de la cual agrego copia a mi Libro de Documentos Generales bajo el número que se indica en la nota al calce.-----

- - El señor **MANUEL GOMEZ TORRES**, casado bajo el Régimen de Sociedad Legal, Funcionario Público, originario de Ayutla, Jalisco, donde nació el día 01 primero de Febrero de 1942 mil novecientos cuarenta y dos y vecino de Ayutla, Jalisco, donde tiene su domicilio en la finca marcada con el número 1 uno de la calle Ramón Corona; se identifica con su Credencial de Elector folio número: 127979086 uno, dos, siete, nueve, siete, nueve, cero, ocho, seis, expedida por el Registro Federal de Electores, dependiente del Instituto Federal Electoral, de la cual agrego copia a mi Libro de Documentos Generales bajo el número que se indica en la nota al calce.-----

- - El señor **FRANCISCO JAVIER GOMEZ GUERRERO**, casado bajo el Régimen de Sociedad Legal, Funcionario Público, originario y vecino de Ayutla, Jalisco, donde nació el día 03 tres de Diciembre de 1960 mil novecientos sesenta,

COTEFADO





con domicilio en la finca marcada con el número 1 uno de la calle Ramón Corona; se identifica con su Credencial de Elector folio número: 21490104 dos, uno, cuatro, nueve, cero, uno, cero, cuatro, expedida por el Registro Federal de Electores, dependiente del Instituto Federal Electoral, de la cual agrego copia a mi Libro de Documentos Generales bajo el número que se indica en la nota al calce.-----

- - - La señora **TERESA FIGUEROA URIBE**, Divorciada, Maestra, originaria de Monterrey, Nuevo León, donde nació el día 11 once de Junio de 1943 mil novecientos cuarenta y tres y vecina de Ayutla, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 150 ciento cincuenta de la calle Constitución.-----

- - - El señor **FRANCISCO URIBE GUERRERO**, casado bajo el Régimen de Sociedad Legal, jubilado, originario y vecino de Ayutla, Jalisco, donde nació el día 02 dos de Abril de 1937 mil novecientos treinta y siete y con domicilio en la finca marcada con el número 150 ciento cincuenta de la calle Constitución.-----

- - - La señora **GUILLERMINA OROZCO**, casada bajo el Régimen de Sociedad Legal, jubilada, originaria y vecina de Ayutla, Jalisco, donde nació el día 14 catorce de Agosto de 1941 mil novecientos cuarenta y uno y con domicilio en la finca marcada con el número 150 ciento cincuenta de la calle Constitución.-----

- - - La señora **MA. SOCORRO URIBE GUERRERO**, casada bajo el Régimen de Sociedad Legal, ama de casa, originaria y vecina de Ayutla, Jalisco, donde nació el día 11 once de Abril de 1939 mil novecientos treinta y nueve y con domicilio en la finca marcada con el número 150 ciento cincuenta de la calle Constitución.-----

- - - El señor **J. GUADALUPE PADILLA MUÑOZ**, casado bajo el Régimen de Sociedad Legal, Jubilado, originario y vecino de Ayutla, Jalisco, donde nació el día 11 once de Abril de 1939 mil novecientos treinta y nueve y con domicilio en la finca marcada con el número 150 ciento cincuenta de la calle Constitución.-----

- - - V.- Manifiestan los comparecientes no traer consigo la cédula correspondiente al Registro Único de Población, mejor conocida como "CURP", ni la relativa al Registro Federal de Contribuyentes, en cuanto al Impuesto Sobre la Renta y bajo protesta de decir verdad, manifiestan estar al corriente de dicho tributo, sin comprobármelo en el acto por no traer consigo los documentos justificativos para ello; manifestando los comparecientes que las identificaciones que al efecto me exhiben las adquirieron conforme a los lineamientos y de acuerdo a los requisitos que establecen las leyes y reglamentos que rigen la administración y funcionamiento de las Dependencias Oficiales que las





15 LIC. CRESCENCIO URIBE GARCÍA  
NOTARIO PÚBLICO No. 1  
AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO

BORRÓN No. 145 (01-317) 382-27-28 382-17-51 382-35-30

expidieron, ratificando dichos comparecientes la autenticidad de las mismas, por lo que yo, el Notario, le hice las advertencias de Ley.-----

- - VI.- Que conforme a lo dispuesto por la fracción IX novena del Artículo 133 ciento treinta y tres de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Jalisco, les hice saber a los interesados el costo total de esta escritura, a lo cual se mostraron conformes.-----

- - VII.- Que leí la escritura a los comparecientes, les advertí del alcance y fuerza legal de la misma, y de la necesidad de su incorporación ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad, comprometiéndose la parte donataria llevar a cabo dicho trámite y habiéndose manifestado conformes con su contenido, la ratificaron, firmaron y estamparon sus Huellas digitales de los dedos índices, ante mí, a las: 12:00 doce horas del día y mes de su otorgamiento, quedando autorizada en el mismo acto en que firman las partes que en el interviniéron.-  
Doy Fe.-----

- - - Firmado: J. Santos Uribe.- Un par de Huellas digitales.- Manuel Gómez T.- Un par de Huellas Digitales.- Javier Gómez.- Un par de Huellas Digitales.- C. Uribe G. El Sello de Autorizar.-----

----- **NOTA AL CALCE:** -----  
- - - Bajo los números del 3207 tres mil doscientos siete al 3214 tres mil doscientos catorce agregó a mi Libro de Documentos: copia de las identificaciones de que se trata; duplicado de los avisos dados al Archivo de Instrumentos Públicos; a la Oficina Recaudadora de Rentas local, por el pago de Impuestos sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales; Preventivo remitido al Registro Público de la Propiedad; declaración presentada a la Oficina Federal de Hacienda; del de Transmisiones Patrimoniales a la Tesorería de Ayutla, Jalisco; Avalúo con su anexo de croquis de la ubicación del inmueble.-----

- - - Autlán de Navarro, Jalisco, 01 primero de Marzo del año 2007 dos mil siete.-- - - Firmado.- C. Uribe G.- El sello de autorizar.-----

- - - **SACOSE DE SU REGISTRO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LA PARTE DONATARIA, VA EN 9 NUEVE HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.-----**

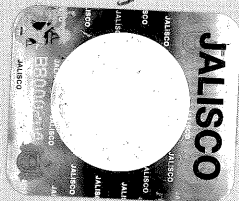
- - - **AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO, A 01 PRIMER DIA DEL MES**

COTEJADO





DE MARZO DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE.....



*[Handwritten signature]*







# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

AYUTLA  
JALISCO

DIRECCION DE INGRESOS  
HACIENDA MUNICIPAL

IMPRESION PARA REGISTRADORA

FOLIO A 55820

2007



## AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

PAGO PROVISIONAL DE LA VERIFICACION DE DATOS

OFICINA DE ADMON. DE INGRESOS MPALES.

NUMERO DE CUENTA 1460 Ro.

CLAVE CATASTRAL S/C

SE ACOMPAÑAN AVALUO DE PERITO  DICTAMEN DE VALOR  CARTIFICADO DE NO ADEUDO

(con fotografia y croquis del inmueble) CERTIFICADO DE USO DE SUELO  (a nombre del vendedor)

(en caso de existir plan parcial de desarrollo urbano)

NOTA: NO ES VALIDO COMO COMPROMISANTE SIN LA CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA, SELLO Y FIRMA AUTORIZADOS

NOMBRE DEL NOTARIO LIC. CRESCENCIO URIBE GARCIA.

NUMERO DEL NOTARIO 1 UNO.

NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION DONACION.

ESCRITURA No. 11,862

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO AUTLAN DE NAVARRO, JAL., 1° MARZO 2007.

EN SU CASO FECHA DE LA RESOLUCION ADJUDICATORIA

TRANSMITENTE: SEÑOR J. SANTOS URIBE GUERRERO, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADO ##.

DOMICILIO: CONSTITUCION #150, AYUTLA, JALISCO.

GENERALES: MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, JUBILADO.

ADQUIRIENTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO REPRESENTADO POR LOS ##.

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: AYUTLA, JAL., 1° FEBRERO 1942 Y 03 DICIEMBRE 1960.

DOMICILIO: RAMON CORONA #1, AYUTLA, JALISCO.

GENERALES:

REG. FED. DE CONTRIBUYENTES MAYORES DE EDAD, CASADOS, FUNCIONARIOS PUBLICOS.

CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO URBANO  RUSTICO  BALDIO  CONSTRUIDO

UBICACION, MEDIDAS Y LINDEROS:

FRACCION DEL PREDIO URBANO BALDIO, UBICADO EN EL CAMINO A LA CAPILLA SIN NUMERO EN AYUTLA, JALISCO, LA CUAL FORMO PARTE DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL BARRO Y ANEXOS", CON UNA SUPERFICIE DICHA FRACCION DE 6,472.00 SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS DE TERRENO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS AL NORTE, EN 73.83 MTS., CON SANTOS URIBE GUERRERO. AL SUR, EN 93.42 MTS., CON SANTOS URIBE GUERRERO. AL ORIENTE, EN 160.65 MTS., CON SANTOS URIBE GUERRERO. AL PONIENTE, EN 234.64 MTS., CON AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JALISCO.

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICION EL INMUEBLE ANTES DESCRITO FUE ADQUIRIDO POR LOS VENDEDORES MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,379 DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 1986, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA#46 Y NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA DE UNION DE TULA, JALISCO; REFERENTE A LA COMPRA HECHA A LOS SEÑORES ESPOTOS ALBERTO URIBE ANDRADE Y MA. DE JESUS GUERRERO DE URIBE. SE ENCUENTRA INSCRITA EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, CON NUMERO DE ORDEN 8989, INCORPORACION NUMERO 11, FOLIOS 83 AL 89 LIBRO 277 DE LA FRACCION PRIMERA RESTO EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO LO TRANSMITIDO CONSTITUYE: FRACCION RESTO ANTERIORES

### VALORES:

CATASTRAL	DE LA OPERACION	DE AVALUO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCION
		\$323,600.00		

IMPUESTO	LIQUIDACION		CLAVE	IMPORTE	CLAVE
	AL	% BASE			
RECARGOS	AL	% BASE			
MULTAS					
	TOTAL				

### DISPOSICIONES APLICABLES EN CASO DE EXENCION

DE ACUERDO AL ART. 26, FRACC. IV DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, SE HACE -

LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES EN FIDEICOMISO ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO

AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO A 1° DE MARZO DE 2007.

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 DE LA LEY DEL INFONAVIT

NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL CONYUGE DEL VENDEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL COMPRADOR



PLE9001016q7-2006

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

EN CASO DE PUBLICIDAD PUBLICA



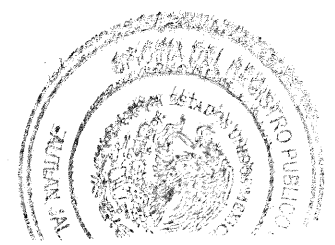




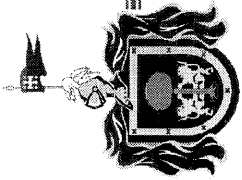












**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**

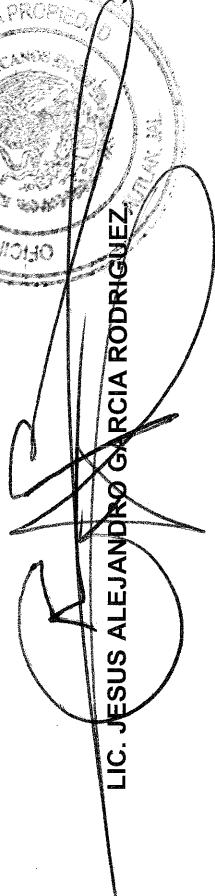
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL

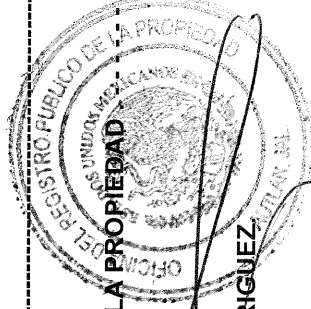
**Autlán de Navarro, Jalisco.** El presente documento fue presentado para su registro a las **13:42** horas del día **20 de Marzo de 2007** , y a las **13:30** horas del día **28 de Marzo de 2007** , mediante su incorporación bajo documento número **4** folio del **31** al **41** del libro **435** de la Sección Inmobiliaria **I** del Registro Público de la Propiedad, quedó registrado **La Escritura Publica numero 11,862 del Notario Publico Numero 1, de esta Ciudad de Autlan Jalisco, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA JALISCO, Adquiere por DONACION el siguiente inmueble; Fraccion del Predio Urbano baldio ubicado en el camino a la Capillasin numero en Ayutla Jalisco, la cual formo parte del predio rustico denominado EL BARRO Y ANEXOS, con una superficie de 6,472.00 MTS.** -----

No. de Orden. **84100**

--- Queda ratificada la Gestion. -----

--- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

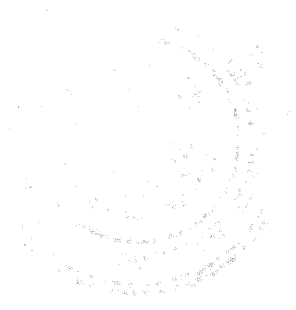
  
LIC. JESUS ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ



Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. (s) **EXENTO** por \$ **0**







11

11

11